

	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2020-04-28
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matrícula **129003**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 015 del 31 de Enero de 2023**. En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2023 al 24 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **YG294579666CO** certifica la causal de devolución “**CERRADO**”.

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 30 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON

DESEFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 24 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON

Proyecto(a) por: Britney Gisell Ordoñez Dueñas
Auxiliar Administrativo

	<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR AVISO</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a): MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON
Dirección: MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No. 129003
Proceso No. 015 de 2023.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día 8 de febrero de 2023.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que la notificación de la misma se considera surtida **AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega** de este AVISO.

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matricula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

Remitente

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 C.A.M. DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE
 IBAGUE
 TOLIMA
 YG294579666CO

Destinatario

MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON
 MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN
 IBAGUE
 TOLIMA

472
 4444
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minie Ras Mensajería Expresa
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.IBAGUE Fecha Pte-Admisión: 14/03/2023 14:36:44
 Orden de servicio: 15979345



YG294579666CO

Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. DIRECCIÓN: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Referencia: 015	Teléfono: 3208397635	Código Postal:
Ciudad: IBAGUE	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4444000
Nombre/ Razón Social: MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON Dirección: MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN	Tel:	Código Postal:
Ciudad: IBAGUE	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4444000
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	Dice Contener: AVISO	
Observaciones del cliente: Es peso banco wire 6258679 Jorvan Ramon		

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 15 MAR 2023
 Destinatario:
 C.C. 1024
 Gestión de entrega:
 1er 2do 16 MAR 2023

4444
 000
 IBAGUE SUR
 PO 2023



44440004444000YG294579666CO

JUSTIN GIL
 C.C.: 93.408.102

Principal: Bogotá D.C. Calle Real Obispo 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.
 El servicio de la empresa prestadora que lleva conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.015

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Que el inciso 3° del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece “(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestion de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestion Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula 129003 la cual corresponde al inmueble localizado en MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado 14489609, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ 2510800 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de 12/2022, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ 2510800 MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número 129003, correspondiente al inmueble localizado en la MZ 54 CS 9 ETP 7 B/ JORDAN, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUISA FERNANDA PAEZ R
 Profesional Especializada
 Funcionario Ejecutivo
 IBAL S.A. ESP. OFICIAL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «472»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Realizado	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Advertido Cierre/Cancelado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Redimado	

Fecha: 15 MAR 2023 Hora: 11:16 MAR 2023
 Nombre del distribuidor: JUSTIN
 C.C.: C.C. 93.418.111
 Centro de distribución: Esq (Pdo Blanco Curba Dasocufwto)
 C-257679